

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8119

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 3 de Enero)

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: La Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Abril del año próximo pasado fija en 44 pesetas los cien kilos el precio de tasa del trigo. La circular de la suprimida Comisaría General de Abastecimientos autorizó a los Sindicatos provinciales harineros para adquirir trigo hasta el precio máximo de 50 pesetas los cien kilos sobre vagón en estación de origen, ó en fábrica en caso de no efectuarse el transporte por ferrocarril.

Las disposiciones sobre la tasa de productos son, por su propia naturaleza, de carácter circunstancial. Para ser útiles al bien público han de guardar consonancia con la situación del mercado. En éste, la cotización de los trigos ha descendido en los últimos días y verosimilmente descenderá más en lo futuro, a medida que la normalidad social se restablezca.

Mantener oficialmente el tipo de tasa de la circular citada no beneficiaría al productor de trigo y perjudicaría injustamente al consumidor de pan. Sólo conduciría a conservar a las harinas un precio que no correspondería al de la cotización real de los trigos.

En su consecuencia y teniendo en cuenta los diversos factores del problema, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Desde el día en que se publique esta disposición en la Gaceta de Madrid, los Sindicatos provinciales harineros no podrán adquirir trigo a precio superior a 48 pesetas los cien kilos, sobre vagón en estación de origen, ó en fábrica, de no efectuarse el transporte por ferrocarril.

2.º En el caso de que, por negarse los tenedores de la mercancía a cederla voluntariamente al tipo máximo de cotización que se consigna en el número anterior, se viera este Ministerio obligado a decretar las correspondientes incautaciones, la expropiación se hará a razón de 44 pesetas los cien kilos, precio regulador para el trigo, determinado en la precitada Real orden de 11 de Abril pasado, que seguirá subsistente respecto del particular.

3.º Las Juntas provinciales de Subsistencias procederán en el término de cinco días, a partir del en que se inserte la presente Real orden en la Gaceta de Madrid, y a fijar, teniendo la presente la potencialidad y medios industriales de las fábricas, el tipo de venta de la harina en sus respectivas jurisdicciones tipo que no excederá en ningún supuesto de 11 pesetas los cien kilos sobre el precio a que se haya adquirido el trigo; entendiéndose que este último precio no podrá, a los efectos de señalar el mar-

gen de molienda, rebasar el regulador de 48 pesetas, determinado en el número 1.º de esta soberana disposición.

4.º Los Gobernadores civiles, como Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias, reunirán éstas inmediatamente y señalarán el plazo durante el cual los Sindicatos provinciales harineros podrán seguir expendiendo las harinas a los precios actuales, como procedentes de trigos ya adquiridos y puestos en las respectivas fábricas a precios comprendidos entre 48 y 50 pesetas. A dicho fin exigirán a cada fabricante de harinas que presente, en el término de cuarenta y ocho horas de declaración jurada de las existencias de trigo que tengan almacenadas y del precio de su adquisición. Dichas declaraciones se harán públicas inmediatamente por medio de los BOLETINES OFICIALES y de la Prensa, la Junta de Subsistencias comprobará personalmente, ó por medio de Delegados expresamente nombrados para ello, y sin dilación, la exactitud de esas declaraciones exigiendo todos los comprobantes documentales que estime necesarios. A falta de prueba documental se entenderá que el trigo ha sido adquirido a 48 pesetas, precio real del mercado. Los Sindicatos agrícolas y las Cámaras agrícolas así como los miembros de cada una de dichas entidades y los agricultores que hayan realizado operaciones de venta a los Sindicatos harineros provinciales podrán impugnar dichas declaraciones juradas siempre que aduzcan contra ellas prueba documental. Cada una de las inexactitudes de las expresadas declaraciones será castigada con sanciones establecidas en la ley de 11 de Noviembre de 1916.

En el caso de no ser presentadas las declaraciones juradas dentro del término otorgado, se entenderá que todas las existencias de trigo han sido adquiridas a 48 pesetas como minimum sin perjuicio de las demás sanciones aplicables.

El plazo a que este número se refiere se fijará poniendo en relación las existencias de trigo comprobadas con el promedio diario de venta de harinas efectuado por el Sindicato en el último mes. En ningún caso excederá de diez días. Si razones excepcionales aconsejaren una ampliación de dicho plazo, la Junta de Subsistencias lo pondrá en conocimiento de este Ministerio para que resuelva sobre el caso.

5.º El precio de venta del kilogramo de pan no podrá ser superior al del kilogramo de harina, salvo en Madrid y Barcelona, a cuyos Ayuntamientos, en consideración a las circunstancias que concurren en la industria panadera de ambas poblaciones, se les autoriza para que, si lo estiman conveniente, permitan un recargo que nunca podrá exceder de cuatro céntimos por kilogramo.

En aquellas localidades donde el precio del pan fuese inferior al de la harina,

se conservará esta diferencia, reduciendo el tipo de su venta en la proporción en que se disminuya el de la harina.

6.º Los contraventores de estas disposiciones incurrirán en la penalidad establecida en el artículo adicional de la ley de 11 de Noviembre de 1916 y en el apartado 15 del Real decreto de 10 de Agosto último.

7.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores en cuanto se opongan al cumplimiento de lo preceptuado en la presente Real orden.

Lo que de Real orden participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1919.

ARGENTE

Señor Subsecretario de este Ministerio.
(Gaceta 3 de Enero)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), conforme con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido a bien aprobar, con fecha 14 de Noviembre último, los expedientes de declaración de utilidad pública de los tres puentes económicos y treinta y un caminos vecinales que a continuación se expresan:

- Puente económico sobre el torrente d'en Branca.
- Puente económico sobre el Saluet, en el camino del Plá de Son March al Muelle del Puerto de Oova Roja;
- Puente económico sobre el camino vecinal de Cala Raya.

Caminos vecinales

- Del de la Higuera en el Plá del Port a S'illeta.
- Del camino de las Aguilas al de la Figueras por el Coll d'en Marqués.
- Del de la Torrentera al del Molino de la Font de S'Ollá.
- De la calle de la Romaguera al puente de Oas Jurat, por el molino de C'an Cabaseta.
- De la terminación de la calle de la Victoria a la carretera de Palma al Puerto de Soller, por C'an Tamañy, la Figuera y el Port.
- Del de Benidorm a la carretera del Puerto.
- Del camino antiguo de Dayá al de Casteyó, por C'an Tes.
- De la carretera de Palma Soller, por Valldemosa al camino del faro de punta Grossa, por Benidorm.
- Del de Fornalutx a Benidorm.
- De la carretera de Palma al puerto de Soller, al camino de la Figuera.
- De la carretera de Palma a Soller por Valldemosa, al vecinal de's Camps de Sa Ma.
- Del camino de las Argilas a Ba itx.
- De las Argilas al de la Figuera.
- Del de las Argilas al de la Figuera, en las inmediaciones de la iglesia.

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 1.º de Enero de 1919 en el vapor Mallorca procedente de Barcelona.

Harina	59.000 Kgs.
Azúcar	19.108 »
Sémola	3.000 »
Sardinias	2.475 »
Alubias	1.800 »
Aceite	4.710 »
Vino común	2.364 »
Café	1.595 »
Leche	625 »

Llegadas el día 3 del mismo en el vapor Bellver procedente de Alicante.

Patatas	48.934 Kgs.
Hortalizas y patatas	3.800 »
Cebada	17.600 »
Salvado	20.760 »
Hortalizas	1.770 »
Salvado y harina	14.600 »
Cebada y avena	3.065 »
Harina	13.500 »
Legumbres	3.000 »
Vino común	9.000 »

Llegadas el día 4 del mismo en el vapor Mallorca procedente de Barcelona.

Harina	10.000 Kgs.
Azúcar	17.340 »
Café	1.007 »
Vino común	5.090 »
Terneras	32 cabs.

Llegadas el día 5 del mismo en el vapor Rey Jaime II procedente de Valencia.

Harina	47.000 Kgs.
Alubias	25.000 »
Arroz	97.180 »
Sardinias	1.500 »
Cacahuetes	2.015 »
Aceite de oliva	7.683 »
Vino común	14.125 »
Cebollas	1.700 »

Llegadas el día 6 del mismo en el vapor Bellver procedente de Barcelona.

Patatas	10.000 »
Azúcar	3.900 »
Café	2.687 »
Azúcar y café	2.379 »

Palma 7 de Enero de 1919

El Gobernador interino Presidente,
Luis Pascual

Del de la Torrentera por el Pont de Ca'n Vivés.

De Las Fuyas á la carretera de Artá á Inca.

Del Pla de Son Llarch al muelle del Puerto de Andraitx, por Ava Rotja.

De Manacor, por Bandris, á la carretera de la de Petra á la de Artá á Inca.

Del camino vecinal de Manacor á Porto Cristo, al vecinal de Son Servera á Cala Morlanda.

Del de Artá á Son Servera á las Cuevas de Artá por la Torre.

De la carretera de Palma á Soller, en las inmediaciones del convento á Pont de'n Valls, en la misma carretera.

Del de Benidorm á la carretera de Palma al Puerto de Soller.

Del final del camino de Son Angelats al de Casteyó.

De la calle de la Alqueria del Conde á Fornalutx.

Del de Son Angelats al de Casteyó.

De Biniarritx al Barranch, en la parte perteneciente al término de Soller.

Del puente de Na Bayana á Ca'n Moreu por el collado de Ca's Patró y Ca's Patecari.

De Fornalutx á Soller, en la parte correspondiente al término de dicha villa.

Del kilómetro 12 de la carretera de Palma á Capdepera al desembarcadero de Ca'n Pastilla.

De San Mateo al kilómetro, seis de la carretera de San Miguel á San Carlos; y

De la Alqueria de Veya á Artá.

Lo que de Real orden comunicada participó á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Diciembre de 1918.—El Director General, L. Barcelona.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Baleares.

(Gaceta 2 de Enero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 24

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BALEARES

El día 8 del actual y sucesivos de 11 á 12 y media se procederá por la Depositaria de fondos provinciales al pago del cupón vencimiento 31 de Diciembre último de los Bonos provinciales en circulación, emitidos por acuerdo de la Diputación de 1.º de Junio de 1917 y autorizados por Real orden del Ministerio la Gobernación de 5 de Septiembre del mismo año.

Lo que hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 7 de Enero de 1919.—El Presidente accidental, Jaime Mora.

Núm. 15

CUERPO NACIONAL

DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio.—Habiéndose ausentado de esta Provincia D. Jaime Masía Bernat Representante legal de la razón social Hijos de José Tayá (S. en C) dueña del registro minero titulado «Teresa» (número 977) de los términos municipales de Sineu, María de la Salud y Llubí; se les notifica por medio de este BOLETIN OFICIAL que el Señor Gobernador Civil por decreto fecha 8 de Octubre próximo pasado se ha servido disponer que en el plazo de diez días á partir del siguiente al que tiene lugar la publicación del citado Boletín presente el correspondiente Papel de Pagos al Estado, para la expedición del título de propiedad de dicha mina en el local de esta Jefatura Santa Cruz n.º 11-2.º cuyo importe es de 100 pesetas para el título y 1091 por derechos de pertenencias, previniéndoles que de no efectuarlo dentro del repetido plazo perderá todo derecho al expresado registro.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos oportunos.

Palma 4 de Enero de 1919.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Vidal.

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por este y Junta Municipal durante el mes de Febrero de 1918.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la liquidación del arbitrio trasporte de Reses del próximo pasado mes de Enero.

Se aprobaron varias cuentas de gastos de este Municipio.

Se concedió á Juan Nicolau Pilard para hacer un nuevo portal de cochera en la fachada de su casa calle del Sol.

Igualmente se concedió permiso á Martín Vicens Xamena para levantar una casita continua al camino que conduce al Monte Calvario.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Diciembre.

Por la presidencia se dió cuenta de la Asamblea de los Alcaldes de esta Isla presidida por el Sr. Presidente de la Excm.a Diputación y de las conclusiones sobre subsistencias que se hablan formulado.

Se acordó dar amplias facultades á la Comisión nombrada para cobrar el crédito que tiene este Municipio con don Antonio Sagrera Bauzá.

Se dió cuenta de las denuncias hechas por la guardia rural durante la presente semana.

Se acordó quitar la bomba de la fuente de Santa Margarita, por no ser necesaria.

Se procedió al sorteo de Asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal durante el presente año y fueron elegidos:

De la 1.ª Sección.—D. Rafael Adrover Ramis, D. Mateo Veyñ Roselló y D. Salvador Escalas Obrador.

2.ª Sección.—D. Miguel Riera Mestre, D. Cristóbal Fuster Valls y D. Miguel Serra Vadell.

3.ª Sección.—D. Nadal Surada Obrador, D. Francisco Forteza Cortés y don Sebastián Mesquida Riera.

4.ª Sección.—D. Cristóbal Suñer Huguet, D. Sebastián Bonnin Miró y don Miguel Valls Bonnin.

5.ª Sección.—D. Manuel Socino Gallego, D. Lorenzo Sagrera Rovira y don Jaime Barceó Obrador.

6.ª Sección.—D. Juan Caldentey Gelabert, D. Pedro A. Adrover Veyñ y D. Antonio Sansó Vicens.

Se acordó que la Comisión de Obras estudie la fórmula para poder vender agua á la Fábrica de Gas conforme se solicita.

Se acordó que por el relojero Miguel Ponsell Biliboni se proceda á la limpieza del reloj público y que desde hoy en adelante quede al cuidado del expresado Relojero. Y se levantó la sesión.

Sesión de día 9.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas de gastos de este Municipio.

Se concedió permiso á Sebastián Gayá para abrir dos ventanas en la fachada de su casa calle del Meral.

Se dió cuenta de que la Comisión de Hacienda habia informado favorablemente la cuenta definitiva del presupuesto de 1917 como tambien los demás documentos que le acompañan y que previene el R. D. de 21 Marzo de 1905 juntamente con el presupuesto refundido y en su vista el Ayuntamiento por unanimidad la aprobó.

Se leyó una instancia de varios vecinos de ésta en que se interesan por la abertura de una nueva via que enlace las calles Nueva y Campet y ofrecen una crecida suma para ayude á los gastos que ocasiona. El Ayuntamiento en su vista acordó pase á informe de la Comisión de Obras.

Se acordó condonar los derechos de entremiento, de los cadáveres de Mateo Gayá Matemales y Sebastiana Barceló Sbert, por ser pobres de solemnidad.

Se acordó pagar del capítulo de imprevistos la cantidad de 121'30 pesetas que ha correspondido á esta Alcaldía

para atender á los gastos de la asamblea de Alcaldes.

Por el Consejal D. Nicolas Bordoy se dió cuenta de los perjuicios que causa la modificación del transporte de la correspondencia del Caserío «La Horta» y se acordó entrevistarse con el Sr. Director Principal de correos de esta provincia á fin de que la expresada correspondencia sea transportada directamente.

Por último se acordó adquirir un aparato para examinar la pureza de la leche que se vende al público, Y se levantó la sesión.

Sesión del día 16.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas de gastos, de este Municipio.

Se acordó que la instancia de Miguel Capó Lladó sobre reformar la fachada de su casa P. de Ramón Lull pase á informe de la Comisión de Obras.

Se concedió permiso á Andrés Adrover Monserrat para levantar una pared en su finca rústica lindante con la carretera de Palma á Porto Colom kilómetros 50 hectómetro 1.

Se declararon definitivas las listas de Compromisarios para senadores formadas el día 1.º Enero próximo pasado y que se publiquen en el B. O. conforme esta prevenido.

Se procedió verificar el sorteo de las 13 obligaciones del empréstito Municipal emitido en el año 1912 que corresponden ser amortizadas el día 1.º de Marzo próximo, y resultó corresponder de la serie A los números 3, 4, 64, 115, 103, 125 y 145; y de la serie B los números 8, 17, 52, 63, 67 y 73; y se acordó el pago de las referidas amortizaciones é intereses empréstito día 1.º Marzo próximo por mediación del Banco de Felanitx.

Se enteró el Ayuntamiento de las denuncias hechas por la guardia rural hechas durante la presente semana.

Se autorizó á D. Bartolomé Reus Torres para construir una acera á su casa calle Mayor, siempre y cuando esté conforme el Sr. Ingeniero encargado de la carretera de Lluch á Santany.

Se concedió permiso á Bartolomé Roig para levantar una pared, sujetándose á la alineación que se le marque.

Por la presidencia se dió cuenta de que durante la presente semana por el Sr. Inspector de viveres han sido decomisadas distintas cantidades de leche que encontró adulteradas.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas de gastos de este municipio.

Se acordó abonar 40 ptas. del capítulo de Imprevistos á la suscripción abierta en Palma para los naufragos del vapor «Miramar».

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el próximo pasado mes de Enero y se acordó su inserción en el B. O. de la provincia.

En vista del dictamen de la Comisión de Obras referente á abrir la nueva calle que una las de Campet y Nueva se acordó que por el Arquitecto provincial se levanten los consiguientes planos, mientras que la expresada Comisión estudie de abrir la nueva via aun que parcialmente.

Se acordó empezar los trabajos necesarios para la confección de los apéndices al amillaramiento.

Se nombró tallador para los mozos del presente reemplazo y revisiones á D. Juan Fiol Burdill.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren como segundas los sábados á las veinte y media horas.

Se acordó que la cobranza del primer trimestre de los repartos sobre utilidades y general esté abierta desde el día 24 del actual hasta el 15 del mes de Marzo próximo ambos inclusivos desde las 9 á las 12 horas y se abrirá nuevamente los días 28 y 29 del citado Marzo á las mismas horas.

Y se levantó la sesión.

De todo lo cual certifico.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se resolvieron las reclamaciones presentadas á los repartos sustitutivos de Consumos.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 20.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se constituyó la nueva Junta Municipal que ha de regir durante el presente año.

Y se levantó la sesión.

De todo lo cual certifico.

Felanitx 12 Marzo de 1918.—El Alcalde, Valls de Padrinas.—P. A. del A.—Mateo Rosselló.

Núm. 1168

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y la Junta Municipal durante el mes de Marzo de 1918.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de una circular de la Comisión mixta de reclutamiento.

Se acordó satisfacer con cargo á Imprevistos la suscripción al B. O.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Febrero.

Se acordó la distribución de fondos para el mes en curso.

Se concedió un permiso para obras á Jaime Mir Fullana.

Se acordó dejar sobre la mesa otras instancias de Antonio Sastre Mut.

Se concedieron varios socorros á pobres.

Se acordó hacer vaciar el depósito de aguas sucias del Matadero.

Y se anunció por el Concejal Señor Monserrat Tomas que en la próxima sesión se ocuparía de un asunto que afecta á los compañeros de Consistorio Sres. Cirerol y Tomás.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quede nuevamente sobre la mesa una instancia de Antonia Ana Sastre Mut.

Se aprobó una cuenta y acordó el pago con cargo á Imprevistos de la contribución de varias fincas adquiridas por el Ayuntamiento.

Se acordó dejar sobre la mesa pendientes de aprobación varias notas de jornales.

Se aprobó una relación de piedra machacada.

Se concedió un permiso para efectuar obras á Miguel Clar Cardell.

Se acordó el traspaso de la sepultura n.º 77 del cuadro 4.º á favor de Guillermo Puig Contesti y el número 2 del cuadro 1.º á favor de D.ª Maria del Carmen Sampol.

Se acordó conceder dos socorros á enfermos pobres.

Se acordó autorizar el que se varie curso de la acequia en el trozo de calle comprendido entre las de la Fuente y Punta siempre que no se perjudique á tercero ni al buen estado de la calle.

Se acuerda tomar en consideración una proposición del Sr. Monserrat Tomas para que se instruya expediente de incapacidad á los Concejales D. Lorenzo Cirerol y D. Gabriel Tomás, dejando para la proxima el tomar resolución definitiva.

Y se hace una interpelación sobre el juego, no tomándose acuerdo.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó asistir á las funciones de semana Santa.

Se acordó autorizar á Antonia Ana Sastre Mut para edificar en terrenos que lindan con la Ronda.

Se concedieron permisos á Antonio Jaume, Bartolomé Segura y Clemente Noguera.

Se acordó señalar el día 14 de Abril próximo para celebrar la primera subasta de los trabajos de conservación de caminos y el 27 para la segunda.

Se aprobaron varias notas de jorn

nales en los caminos, y dos de una reparación a la tubería de la acequia.

Se aprobaron igualmente una cuenta de Rafael Monserrat, otra de Gregorio Jaume y otra de los Sres. Bayer Hermanos y Compañía.

Se acordó dejar sobre la mesa las cuentas municipales del año 1917.

Se acordó suspender por ocho días el tomar acuerdo definitivo sobre la propuesta del Sr. Monserrat Tomas referente a incapacidades de varios Concejales, y que el Sr. Alcalde pregunte al Recaudador Sr. Puigserver si insiste en la dimisión que tiene presentada.

Se acordó aceptar un aumento en el gasto que se había calculado para vaciar el depósito de aguas sucias del Matadero.

Y se anunció que la próxima sesión se celebraría a ser posible, en primera convocatoria.

Sesión ordinaria en 1.ª convocatoria del día 26. — Se aprobó el acta de la anterior.

Se fijaron definitivamente las cuentas municipales del año 1917.

Se concedió un voto de confianza al Sr. Alcalde para que disponga lo que estime conveniente sobre las fiestas y gastos de la semana Santa y Pascuas.

Se acuerda reparar un socorro extraordinario a los pobres con motivo de las fiestas de Pascua; y encargar unos zapatos para el asilado Bartolomé Tomás.

Se aprueba la cuenta correspondiente al primer trimestre del apoderado, acordándose la formalización de algunas partidas con cargo de Imprevistos.

Se acuerda proceder a la venta de algunos objetos inservibles que existen almacenados en el Convento.

Se acuerda solicitar la creación de dos Escuelas mixtas, una en el Arenal y la otra en El Estañol.

Se acuerda conceder una subvención para la creación de una Vicaría en el Caserío El Arenal con la condición de que el encargado de ella haga escuela hasta que se instale la Escuela nacional que se ha acordado solicitar.

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda una petición de los Peones comineros para que les sea aumentado el sueldo.

Se acuerda denegar una petición hecha por un encargado de las obras del fuerte de Cap Endarrocat para llevarse grava del camino El Arenal.

Se acuerda suspender la discusión, hasta la próxima sesión de la proposición pendiente sobre incoación de expedientes de incapacidad a dos Concejales.

Y se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que haga gestiones particulares a fin de que se conceda permiso por el propietario de la casa Plaza Mayor número 8 para que pueda colocar en su fachada un soporte el propietario de la central eléctrica D. Juan Vidal, a fin de quitar el poste que hay frente a esta fecha.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 19. — Se acordó invitar a todos los propietarios, vecinos y forasteros, para que presenten durante el plazo de quince días declaraciones de sus utilidades y proceder seguidamente de terminado el plazo, a la formación de las relaciones de utilidades.

Luchamayor 1.º de Abril de 1918. — El Secretario, Guillermo Aulet. — V.º B.º — El Alcalde, Mataró.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de día 4 de Abril de 1918. — Certificado. — El Secretario, G. Aulet.

Núm. 1506

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo de mil novecientos diez y ocho.

Sesión extraordinaria del día 3. — Se procedió a la declaración y clasificación de los mozos del actual reemplazo.

Sesión del día 6 en 2.ª convocatoria. Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Se acordó que la distribución de fondos del presente mes se verificase por doce avas partes. También se acordó reparar el techo de esta Casa Consistorial.

Sesión del día 13 en 2.ª convocatoria. Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. También lo fué una cuenta por jornales y materiales invertidos en la Casa Cuartel de la Guardia Civil. Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos de esta villa a D. Miguel Puig Pons.

Sesión extraordinaria del día 16. Se procedió a la remisión de exenciones otorgadas a mozos de los reemplazos de 1915, 1916 y 1917.

Sesión del día 20 en 2.ª convocatoria. Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Pasó a informe de la Comisión respectiva una instancia en solicitud de obras. Se enteró de un oficio de la Empresa recaudadora del contingente provincial, concediendo un plazo de diez días para el ingreso del importe del 1.º trimestre del actual año, y de haberse ingresado a cuenta la suma de 3500 pesetas, que aprobó el Ayuntamiento.

Sesión del día 26 en 2.ª convocatoria. Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Pasó a informe de la Comisión respectiva una instancia en solicitud de obras de conformidad con lo solicitado por el Farmacéutico D. Miguel Puig Pons, quedó este autorizado para el despacho de las recetas de la beneficencia municipal. Y por último se acordó satisfacer el trimestre de sus haberes al personal de este Municipio antes de las próximas fiestas, como también varias otras cuentas por servicios prestados a este Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 29. Tuvo lugar el fallo de los expedientes legales instruidos a mozos del corriente reemplazo.

Pollensa 1.º Mayo 1918. — El extracto que antecede quedó aprobado por el Ayuntamiento en la sesión que celebró el referido día. — El Secretario, Gabriel Guiraud. — V.º B.º — El Alcalde, Vicens.

Núm. 1134

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1918.

Sesión inaugural. — Se procedió a la constitución del nuevo Ayuntamiento. Se acordó señalar día y hora para celebrar las sesiones ordinarias en 1.ª y 2.ª convocatoria.

Sesión extraordinaria del 1.º de Enero. — Se procedió a la confección de las listas de electores que tienen derecho a la elección de Compromisarios. Se acordó exponer dichas listas al público.

Sesión ordinaria del día 6. — Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dividirse en dos comisiones permanentes denominadas Hacienda y Gobierno. Se acordó recuñicar las listas de familias pobres. Se dió cuenta de la subasta de arbitrios municipales a favor de don Juan Moragues Coll. Se acordó la distribución de fondos para el actual mes. Se dió cuenta del extracto de sesiones del 4.º trimestre 1917 y fué aprobado. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 13. — Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 20. — Se aprobó el acta de la anterior. — Se dió cuenta de haber estado al público y no haberse producido reclamación alguna las listas de compromisarios para Senadores. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 27. — Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 3 de Febrero. — Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de haberse recibido aprobado el reparto de arbitrios extraordinarios. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión del día 10. — Se aprobó el acta

de la anterior. — Se acuerda el cumplimiento de lo ordenado en la vigente Ley municipal, fijar en dos el número de secciones para efectuar el sorteo de los asociados de la Junta municipal. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 17. — Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 24. — Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 3 de Marzo. — Se aprobó el acta de la anterior. — Se acordó la distribución de fondos para el actual mes. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 10. — Se aprobó el acta de la anterior. — Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 17. — Se aprobó el acta de la anterior. — Se dió cuenta de los deudores por consumos durante el año 1917 por causa de defunción y traslado y fueron aprobados. — Se acordó nombrar a D. Bernardo Coll comisionado para las operaciones de quintas. — Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 24. — Se aprobó el acta de la anterior. — Se acordó que por la presidencia se expidan las correspondientes ordenes de pago de los haberes a los empleados del Ayuntamiento y trabajos correspondientes al primer trimestre del actual año. — Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 31. — Se aprobó el acta de la anterior. — Se aprobaron diferentes cuentas municipales. — Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 7 de Enero. — Se dió cuenta del oficio del Sr. Gobernador en el cual se concede a este Municipio cubrir el déficit por medio de arbitrios extraordinarios; acordándose los medios de realizar dichos arbitrios.

Sesión extraordinaria del día 15 de Febrero. — Constitución de la Junta Municipal.

Estalenchs a 1 de Abril de 1918. — El Secretario, Bernardo Coll. — V.º B.º — El Alcalde, Salvador Balaguer.

Núm. 14

D. Tomás Salvá y Palou, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Lonja.

Testimonio y doy fe que en el juicio verbal instado por D. Jaime Brotad en nombre de D. Nicolás Tomas obrando éste como marido de D.ª Magdalena Monjo contra los que se crean con derecho a un camino sobre cierta finca consta una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «Sentencia; En la ciudad de Palma día doce de Diciembre de mil novecientos diez y ocho, Visto ante este Tribunal que lo forman el Sr. D. Juan Ginard y Ferrer, juez municipal del Distrito de la Lonja y los Sres. Adjuntos D. Mateo Pujol Gamundi y D. Jaime Tomás y Lopez, el presente juicio verbal seguido entre partes, de la una y como actor D. Jaime Brotad y Tomás en nombre de D. Nicolás Tomás y Tous obrando éste en el concepto de marido de D.ª Magdalena Monjo y Latorre, y de la otra como demandados a todos los que pudieran tener algun derecho de servidumbre sobre cierta finca de propiedad de la actora, sita en el paraje de Son Bono de este término, sobre declaración de que dicha finca no está sujeta a servidumbre alguna, perteneciendo en su caso a la actora la parcela triangular que ocupa un camino abierto en una dirección aproximada de N. E. a S. O. que partiendo de la calle de Urano va hacia un grupo de casas que ha a su terminación....» — Fallamos por unanimidad que debemos declarar y

declaramos que la finca llamada de Son Bono sita en el paraje de Génova, término de esta ciudad, descrita en la demanda no linda con mas camino que con el de establecedores ó calle de Urano en su sección de N. a S. y por tanto que la parcela triangular en unos seis metros que ocupa el camino abierto en dirección aproximada de N. E. a S. O. que partiendo de la calle de Urano va hacia un grupo de casas que hay en su terminación, el cual camino atraviesa por un extremo la finca de doña Magdalena Monjo, ocupando de ella dicha porción triangular con su vértice al S. E. de una extensión aproximada de seis metros cuadrados, pertenece a la referida D.ª Magdalena Monjo y Latorre, en plena propiedad y como parte integrante de la finca. Y atendida la rebeldía de los condenados notifiquese esta sentencia en la forma legal correspondiente. Así definitivamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Ginard. — Mateo Pujol. — Jaime Tomas. — Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez en el mismo día de su fecha celebrando audiencia pública doy fe. — Jaime Salvá, Secretario.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados libro la presente en Palma a trece de Diciembre de 1918. — Jaime Salvá.

Núm. 18

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE ANDRAITX

Edicto. — Por el presente y como resultado de expediente instruido por esta Ayudantia se anula el Pase a Reserva con nota de licenciado absoluto del inscripto de este Trozo Gabriel Font Enseñat, expedido por el Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero de la Habana en 8 de Junio de 1897, así como la cédula de inscripción del mismo folio 52 de 1889 de este Trozo de Andraitx.

Andraitx 8 de Enero de 1919. — El Ayudante del distrito, Miguel Roca.

Núm. 8

D. Pedro José Bennasar Ramis, Recaudador en la zona de Inca de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Dionisio Gamundi Vallejo con fecha de hoy he dictado la siguiente:

Providencia. — En vista de la nota suscrita por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido al pié del mandamiento de anotación preventiva de embargo de la finca sita en este término municipal y denominada Alicanti de extensión aproximadamente una cuarterada, que con fecha 10 Octubre 1918 expidió esta Agencia ejecutiva con arreglo a los artículos 75 y 143 de la Instrucción de 26 Abril de 1900 contra el contribuyente, número del recibo 421 a nombre de D. Dionisio Gamundi Vallejo, ha sido denegada la referida anotación de embargo, por resultar la finca inscrita a favor de tercer poseedor. En cumplimiento del art. 145 letra E de la citada Instrucción, se requiere a los actuales poseedores del inmueble D. Rafael Gamundi Moragues para que en término de cinco días, solvente los debates y si no lo hiciesen se expedirá certificación circunstanciada de los particulares referidos, para la declaración del primer grado de apremio; iniciándose con ello el procedimiento contra dichos responsables.

Y resultando ser el nuevo contribuyente de domicilio ignorado se le requiere por el presente al pago de los descubiertos sin recargos que figuran a nombre de Dionisio Gamundi Vallejo.

Dado en Muro 30 Diciembre de 1918. — El Agente, P. José Bennasar. — Visto Bueno. — El Arrendatario, B. Mir.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SON SERVERA

CUENTA del tercer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, CARGO pesetas, PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, and Resultados.

En Son Servera a 30 de Septiembre de 1918.—El Depositario, Antonio Nebot.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Fluxá.—V.º B.º.—El Alcalde, Servera.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE BAÑALBUFAR

CUENTA del tercer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, CARGO pesetas, PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, and Resultados.

En Bañalbufar a 4 de Octubre de 1918.—El Depositario, Luis R. Alberti.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pablo Alberti.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Alberti.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE FERRERIAS

CUENTA del tercer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, CARGO pesetas, PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, and Resultados.

En Ferrerías a 30 de Septiembre de 1918.—El Depositario, —Conforme.—El Secretario-Contador, Luis Florit.—V.º B.º.—El Alcalde.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ALGAIDA

CUENTA del tercer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, CARGO pesetas, PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, and Resultados.

En Algaida a 9 de Octubre de 1918.—El Depositario, Miguel Gomis.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Vanrell.—V.º B.º.—El Alcalde, Francisco Pujol.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ESTALLECHS

CUENTA del tercer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, CARGO pesetas, PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, and Resultados.

En Estallechs a 1.º de Octubre de 1918.—El Depositario, Juan Coll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Coll.—V.º B.º.—El Alcalde, Salvador Balaguer.

DEP.ª del AYT.º DE VILAFRANCA DE BONANY

CUENTA del tercer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, CARGO pesetas, PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, and Resultados.

En Vilafranca de Bonany a 11 Octubre de 1918.—El Depositario, Francisco Amengual.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Gomis.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Gayá.